



Resolución de Secretaría General N° 42-2017-INAIGEM/SG

Huaraz, 09 de octubre de 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 695-2017-INAIGEM/SG-OPPM de fecha 24 de agosto de 2017, el Informe N° 009-2017-INAIGEM/SG-OPPM-LGCC de fecha 21 de agosto de 2017 y el Memorándum N° 432-2017-INAIGEM/SG-OADM de fecha 19 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, la Secretaría General es el máximo órgano administrativo del INAIGEM y, estando a que el literal h) del artículo 18° del mismo Reglamento establece que es función de la Secretaría General, aprobar directivas u otros documentos de gestión interna, de carácter administrativo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25323 - Ley del Sistema Nacional de Archivos, crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la nación;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, incorpora al Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Título VI - "De la conservación de información", conformado por los artículos 23°, 24°, 26° y 27°, que establecen que el Órgano de Administración de Archivos es el encargado de garantizar el acopio, la organización y la conservación de la información de todas las



dependencias de la Entidad, para ello se rige obligatoriamente por las normas y políticas emanadas del Sistema Nacional de Archivos;

Que, a través del Memorándum N° 432-2017-INAIGEM/SG-OADM de fecha 19 de junio de 2017, la Oficina de Administración del INAIGEM alcanza la propuesta de Directiva denominada "Normas y procedimientos del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM";

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del INAIGEM y con el objeto de prestar un buen servicio a los usuarios, utilizando un menor tiempo y optimizando el adecuado tratamiento de los documentos de archivo, en garantía de la custodia del patrimonio documental del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de la Directiva antes citada;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 25323 - Ley del Sistema Nacional de Archivos, la Ley N° 30286 - Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que incorpora al Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Título VI - "De la conservación de información", y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar la **Directiva N° 013-2017-INAIGEM/SG** denominada "Normas y procedimientos del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada en el artículo 1° en el Portal Web Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JORGE E. ROJAS FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares
y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM

